



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 1391/2025 MC 32/2025 de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de pleno de 31 de octubre de 2025 de aprobación inicial, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de Gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	342.60914 Reforma gimnasio	4.000 €
2025	161.25000 IACLM PICADAS	12.000 €
TOTAL		16.000,00 €

Altas en aplicaciones de Gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	171.60911 Reforma Parque Público	16.000,00 €
TOTAL		16.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de Gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	171.60911 Reforma Parque Público	16.000,00 €
TOTAL		16.000,00 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 2 de diciembre de 2025.—La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

N.º I.-6032